



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0129 -2014-ANA/ALA - AAV

Espinar, **25 ABR. 2014**

VISTO:

La solicitud con registro N° 0322-2014-ANA/ALA AAV, de fecha 01.04.2014, presentada por la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Mollemolle del distrito de Huanoquite de la provincia de Paruro del departamento del Cusco, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la licencia de uso de agua con fines poblacionales, que plantea el uso del agua proveniente del manantial Huaqanquito, ubicado en la comunidad campesina de Mollemolle, distrito de Huanoquite, provincia de Paruro, departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico N° 057-2014-ANA/ALA-AAV/JCH/PERH, formulado por el Profesional Especializado de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial del manantial Huaqanquito de un caudal total de hasta 0.728 litros por segundo con fines poblacionales a favor de la JASS de la Comunidad Campesina de Mollemolle del distrito de Huanoquite; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Mollemolle del distrito de Huanoquite de la provincia de Paruro del departamento del Cusco, para aprovechar un volumen total anual de hasta 22,958.21 m³, proveniente del manantial Huaqanquito; que se ubican políticamente en el distrito de Huanoquite, provincia de Paruro, departamento y región Cusco, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de las Captaciones							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Huaqanquito	Cusco	Paruro	Huanoquite	Molle Molle	WGS-84	19 L	175,879	8,482,778

Descripción	Volumen mensual (m ³)												Volumen Anual (m ³)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Demanda (m ³)	1,949.88	1,761.18	1,949.88	1,886.98	1,949.88	1,886.98	1,949.88	1,949.88	1,886.98	1,949.88	1,886.98	1,949.88	22,958.21

Artículo 2º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Mollemolle del distrito de Huanoquite de la provincia de Paruro del departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Vellille